

VISTOS

1. La ley N°18.883 del 15.12.1989; que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y sus modificaciones.

2. La ley N°21.135 del 02.02.2019; que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales.

3. El acuerdo del Concejo Municipal, en la reunión de fecha 26.02.2019, de pagar a los funcionarios favorecidos con la ley N°21.135 de incentivo al retiro, 5 meses adicionales, para completar los 11 meses, acreditado por ordinario N°51 del 26.02.2020 de la Secretaría Municipal.

4. El certificado municipal N°471 del 11.12.2019, de la Secretaría Municipal, que acredita que el Concejo Municipal autorizó para realizar convenios de solicitud del Fondo Común Municipal, para pagar la bonificación municipal para los planes de retiro.

5. El ordinario N°1106 de fecha 17.06.2020; mediante el cual el municipio solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, celebrar un convenio de anticipo del Fondo Común Municipal.

6. El Decreto Alcaldicio N°6054 del 24.07.2020, que establece el cese de funciones, de funcionarios beneficiados por la Ley N°21.135.

7. El convenio N°9101-17336840 de anticipo al Fondo Común Municipal, según lo que establece la Ley N°21.135, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Temuco.

8. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad de Temuco suscribió un Convenio de Anticipo Fondo Común Municipal, según establece la Ley N°21.135 con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 21.07.2020, para dos beneficiarios municipales que postularon al retiro voluntario, que al 31.10.2018 hayan cumplido 65 años o más.

2. Que, en dicho convenio, se establece, que la Subsecretaria anticipará a la Municipalidad de Temuco la suma de \$37.961.608, con cargo al Fondo Común Municipal, y descontará las cuentas respectivas del Fondo Común Municipal o del Impuesto Territorial.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de Anticipo Fondo Común Municipal (FCM), celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo con fecha 21.07.2020, por la suma de \$37.961.608, para los beneficiarios de las postulaciones realizadas el año 2018.

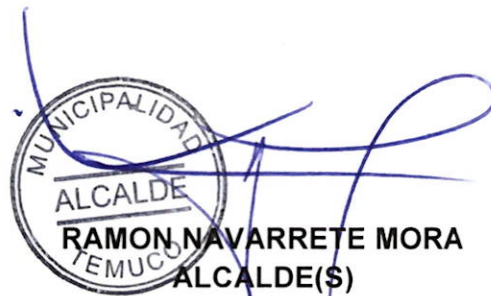
2. Déjese establecido que el monto convenido será pagado en 8 cuotas, a partir del mes de marzo de 2022, como se indica:

N° Cuota	Mes de Descuento	Monto Nominal Cuota (\$)
1	03-2022	\$ 3.953.568
2	04-2022	\$ 3.235.577
3	05-2022	\$ 10.777.510
4	06-2022	\$ 3.295.935
5	07-2022	\$ 6.191.417
6	08-2022	\$ 3.235.577
7	09-2022	\$ 4.654.928
8	10-2022	\$ 2.617.096
Monto total del convenio		\$37.961.608

3. El convenio suscrito se entenderá formando parte del decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE(S)

RSR/ obw / mesb
c.c. Contabilidad
Rentas
Tesorería.

Municipalidad Te.
V°B°
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN
DE
CONTROL



OFICIO N° 1106 /

ANT: Ley N° 21.135; otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales.

MAT: Convenio anticipo Fondo Común Municipal.

TEMUCO, 17 JUN 2020

**DE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SR. MIGUEL BECKER ALVEAR**

**A: JEFA DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
SRA. PILAR CUEVAS MARDONES**

1. Considerando las instrucciones de la SUBDERE; respecto de los convenios de anticipo al Fondo Común Municipal (FCM), que establece la Ley N° 21.135, emitida en el mes de diciembre de 2019, la cual imparte instrucciones específicas para la realización de convenios de anticipo al fondo común municipal (FCM), entre las municipalidades y la SUBDERE, para el pago del aporte municipal (Bonificación retiro voluntario y bonificación complementaria)
2. Como queda establecido en las instrucciones, la Municipalidad de Temuco solicita a la Subsecretaria, los montos calculados para el pago de los beneficiarios al retiro voluntario, especificando el monto total e individualizado del aporte municipal por cada una las personas, que solicita el municipio como anticipo del FCM.
3. En este caso puntual, corresponde a dos funcionarios municipales; los montos que la Municipalidad de Temuco requiere como anticipo, son los que a continuación se señalan:

N°	NOMBRE	RUT	APORTE MUNICIPAL		TOTAL APORTE MUNICIPAL
			BONIFICACION RETIRO VOLUNTARIO	BONIFICACION COMPLEMENTARIA	
1	NANCY BADILLA SALVO		\$ 9.258.357	\$ 7.715.298	\$ 16.973.655
2	DANIEL V. ACUÑA TORRES		\$ 11.447.974	\$ 9.539.979	\$ 20.987.953
		TOTAL	\$ 20.706.331	\$ 17.255.277	\$ 37.961.608

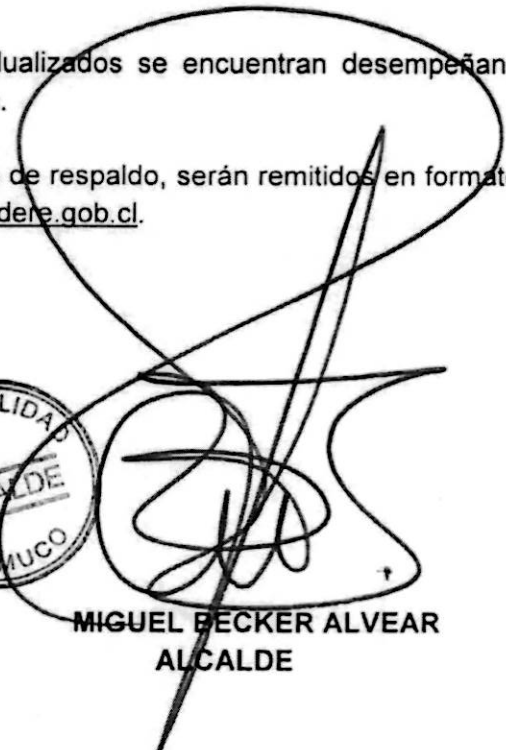
4. Además, se adjuntan los siguientes documentos necesarios para la realización del convenio;
 - a) Decretos de cese: el cual debe señalar la fecha del cese y el monto de las bonificaciones de retiro voluntario y complementario.

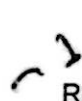
2054 519.-

- b) Acta de acuerdo del concejo, para aquellos convenios en el que el monto solicitado como anticipo al FCM, sea superior a 500 UTM y el pago del convenio sobrepase el actual periodo alcaldicio
 - c) Actualización del promedio de las remuneraciones a solicitar, y antigüedad de los funcionarios por los cuales se solicita el anticipo del Fondo Común Municipal.
5. Los funcionarios anteriormente individualizados se encuentran desempeñando sus funciones en el municipio hasta la fecha.
6. El presente ordinario y los documentos de respaldo, serán remitidos en formato físico y digital, al correo retiro.voluntario@subdere.gob.cl.

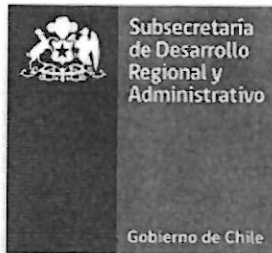
Saluda atentamente




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

 RSR / obw / mes

C.c. Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos.



Convenio de Anticipo F.C.M. Ley Nro. 21.135

Nro: 9101-17336840

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

Municipalidad de TEMUCO

En Santiago, a martes, 21 de julio de 2020, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo señor Juan Manuel Masferrer Vidal Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda y la Municipalidad de TEMUCO R.U.T N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde(sa) Don (o Doña) Miguel Angel Becker Alvear, R.U.T N° [redacted] en adelante "La Municipalidad", domiciliada en Arturo Prat Nro. 650 comuna de TEMUCO, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por el artículo N° 18 de la Ley N° 21.135.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 18 de la Ley N° 21.135, faculta al Servicio de Tesorerías para que efectúe anticipos con el cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida, en el artículo 1° de dicha Ley.

SEGUNDO: La solicitud formulada por la Municipalidad, con el acuerdo del Concejo, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y a los demás antecedentes acompañados por la misma.

TERCERO: Que, conforme señala el artículo 18 antes mencionado, para acceder al anticipo indicado precedentemente, las Municipalidades deben suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para determinar el monto de los recursos que se anticiparán y las condiciones en que estos serán descontados de futuras cuotas del Fondo Común Municipal, o de las sumas que le corresponda por recaudación del impuesto territorial.

EN CONSECUENCIA, ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "La Subsecretaría" y "La Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N° 21.135, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de \$ 37.961.608. -(Treinta y siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos ocho pesos.) con el cargo a la participación que a ella le corresponda en el fondo Común Municipal o Impuesto Territorial.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, de la Ley N° 21.135, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, en las cuotas que se detallan en cuadro ANEXO, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N° 21.135.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a devolver el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este instrumento, para todos los efectos legales. Para dicho efecto, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por

concepto de anticipo al fondo común municipal, o bien del impuesto territorial, según se determina específicamente en el ANEXO, el que define asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, implicará el término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que este unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.135, y si ellas no fueren suficientes, de lo que corresponda percibir por recaudación del impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don (doña) Juan Manuel Masferrer Vidal, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto N°258, de fecha 6 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de Miguel Angel Becker Alvear, Alcalde de la Municipalidad de TEMUCO, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de IX REGION, de fecha 21 DE JULIO 2020.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

**JUAN MANUEL MASFERRER
VIDAL**

**SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO**

CLAUDIO IGNACIO MARTÍNEZ VILLA

SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Anexo Convenio Nro: 9101-17336840
Ley Nro 21.135
Municipalidad de TEMUCO

Detalle de Traspasos

Fecha de Convenio	21-jul-2020
Total de Cuotas Pactadas	8
Monto Total del Convenio	\$ 37.961.608

Calendario de Descuentos Anticipo

Nro Cuota	Mes de Descuento	Monto Nominal Cuota (\$)
1	03-2022	\$ 3.953.568
2	04-2022	\$ 3.235.577
3	05-2022	\$ 10.777.510
4	06-2022	\$ 3.295.935
5	07-2022	\$ 6.191.417
6	08-2022	\$ 3.235.577
7	09-2022	\$ 4.654.928
8	10-2022	\$ 2.617.096
	Monto total del convenio	\$ 37.961.608

Los valores de cada cuota serán descontados de los aportes que le correspondan con cargo al: **Fondo Común Municipal**

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



JUAN MANUEL MASFERRER
VIDAL

SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO

10.77.76.10